



Comisión

Nacional

de Energía

PROPUESTA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES DE COMERCIALIZACIÓN DEL GLP ENVASADO REGULADO

24 de febrero de 2011

ÍNDICE

1	OBJETO.....	3
2	RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL INFORME DE 22 DE ABRIL DE 2010 DE LA CNE.	4
3	PETICIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA.....	8
3.1	Contenido de la información.....	9
3.2	Validación de la información.....	11
3.3	Principales resultados	12
4	ANÁLISIS DE SUFICIENCIA.....	16
4.1	Definición de los resultados	17
4.2	Principales conclusiones	20
5	PROPUESTA DEL TÉRMINO DE COMERCIALIZACION PARA 2010 Y FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN.....	21
5.1	Cálculo del Término de comercialización para el año de base C_{2009}	21
5.1.1	Costes propios de la actividad.....	21
5.1.2	Retribución financiera	22
5.1.3	Coste por extensión de la vida útil	24
5.1.4	Valor del Término C_{2009}	28
5.1.5	Análisis de sensibilidad del Término C_{n-1}	28
5.1.6	Suficiencia del C_{2009} propuesto.	28
5.2	Fórmula de actualización del coste de comercialización	29
5.2.1	Cálculo de los coeficientes A, B y D.	30
5.2.2	Determinación del término X.....	31
5.3	Término de comercialización C_{2010} y estimación C_{2011}	32
6	CONCLUSIONES.	34

ANEXO I: Cuestionarios de petición de información

ANEXO II: “Estudio sobre el mercado de GLP envasado” Detalle de la cuantificación de los costes de la comercialización por operadores

PROPUESTA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES DE COMERCIALIZACIÓN DEL GLP ENVASADO REGULADO

1 OBJETO.

Con fecha 22 de abril de 2010, la CNE aprobó el informe “Estudio sobre la determinación de los cambios a introducir en el esquema de cuantificación y actualización del coste de comercialización de GLP envasado” que tras analizar la idoneidad de la fórmula actual de actualización de los costes de comercialización del GLP envasado, proponía algunas modificaciones sobre la misma¹. Estas modificaciones adaptan la fórmula a un escenario de precios regulados del GLP envasado a medio plazo, frente a la fórmula vigente que se estableció en su momento para un periodo de dos años, con vista a la liberalización de la actividad a partir de 2010, que finalmente no se ha producido.

En dicho informe se propuso una fórmula que recogía todos los costes asociados a la distribución de GLP envasado, así como los parámetros a emplear para su actualización. Introduciría un término de eficiencia que permitiría de forma transparente ajustar las ganancias de productividad. La cuantificación de la misma requería una petición de información detallada y de diverso tipo a los operadores que desarrollan esta actividad, con el objetivo de poder determinar los componentes de coste, los coeficientes de actualización y proponer un valor final del coste de comercialización, o Término C, del GLP envasado regulado.

Con este propósito, a lo largo del mes de abril de 2010, se remitieron a los operadores diversos formularios sobre su actividad en el ámbito del GLP, que una vez analizados y comprobados, han permitido determinar los dos aspectos que no estaban cuantificados en la fórmula propuesta; por una parte, el valor actualizado a 2010 de la totalidad de los costes de los operadores incluidos en

¹ Publicado en www.cne.es con referencia web 30/2010. Este estudio fue solicitado el 22 de mayo de 2009 por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

la fórmula; y por otra, los valores de los coeficientes de la fórmula de actualización para los próximos cuatro años.

Este informe, que da respuesta a estas dos cuestiones pendientes de cuantificar, se organiza en cuatro secciones. En la primera, se resume concisamente la mencionada propuesta para la nueva fórmula del Término C aprobado por esta Comisión el 22 de abril de 2010. En la segunda, se resume la información solicitada a los operadores junto con el análisis y validaciones que se han realizado para comprobar la calidad de la misma. En el tercer apartado se elaboran los análisis de suficiencia de la actividad de comercialización del GLP envasado regulado a partir de la información agregada. Por último, el cuarto apartado resuelve la fórmula final del Término C que se propone aplicar desde el año 2010, determinando tanto el Término C como los coeficientes de la fórmula de actualización.

2 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL INFORME DE 22 DE ABRIL DE 2010 DE LA CNE.

El informe de 22 de abril de 2010 introduce las siguientes innovaciones sobre la fórmula de cálculo para el Término C del GLP envasado que está vigente en la actualidad:

- Periodo regulatorio de cuatro años: Cada cuatro años se revisarán los coeficientes de la fórmula para adaptarlos al nuevo escenario del mercado.
- Reconocimiento de la retribución para la extensión de la vida útil de los activos amortizados: Este concepto remunera el servicio que los activos totalmente amortizados continúan prestando. Se establece como un porcentaje de la última amortización anual de los activos totalmente amortizados sin aplicar retribución financiera, tratándolo como un coste invariable que no se actualiza anualmente. Ello se justifica porque el servicio que presta dicho inmovilizado debe reducirse con el paso del tiempo, del mismo modo que se deprecia el valor de los activos mediante su amortización anual.

- Mecanismo de reconocimiento de las nuevas inversiones: Este concepto incorpora en el siguiente periodo regulatorio tras la revisión de los costes, las anualidades correspondientes a las inversiones nuevas efectuadas en mitad del periodo regulatorio previo y que no fueron retribuidas.
- Corrección de las ventas en el término de actualización: La actualización de la fórmula prevé una corrección de los costes unitarios con la variación de las ventas. Este aspecto es especialmente necesario en sectores que presentan grandes cambios en el volumen de ventas (decrecientes, en este caso), ya que sin esa corrección, los costes unitarios no serán recuperados completamente o se pagarán en exceso.
- Factor de eficiencia en el sector: La actualización anual de la fórmula es, asimismo, corregida por un factor de eficiencia, que introduce incentivos a los operadores para que introduzcan elementos de productividad en su actividad.

Teniendo en cuenta estas modificaciones, la fórmula de cálculo para determinar el coste de comercialización del GLP envasado, es la siguiente:

$$C_n = C_{n-1} \cdot \left(1 + (1 - X) \left[A \cdot \Delta IPC + B \cdot \Delta P_{Gas\acute{o}leo} + D \cdot \frac{(\Delta IPC - \Delta Ventas)}{(1 + \Delta Ventas)} \right] \right)$$

Siendo,

- C_n = Costes de comercialización del año n expresados en euros/kg.
- C_{n-1} = Costes de comercialización del año n-1.
- ΔIPC_n = Variación anual del Índice de Precios al Consumo previsto para el próximo año más el desvío del año anterior. Se define como,

$$\circ \Delta IPC_n = \Delta IPC'_n + (\Delta IPC'_{n-1} - \Delta IPC^r_{n-1})$$

con,

- ◉ $\Delta IPC'_n$: previsión de la variación del índice de precios al consumo para el año n.
- ◉ $\Delta IPC'_{n-1}$: previsión de la variación del índice de precios al consumo aplicado en el año n-1.
- ◉ ΔIPC^r_{n-1} : variación del índice de precios al consumo del año n-1.

- ΔPGo_{n-1} = Variación del precio medio de venta al público del gasóleo de automoción respecto al año anterior de acuerdo con el “Informe de supervisión macro de estaciones de servicio: informe mensual de precios de carburantes en España y UE” publicado por la Comisión Nacional de Energía.
- **A** = Peso específico de los costes variables vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo.
- **B** = Peso específico de los costes variables vinculados a la evolución del precio del gasóleo de automoción.
- **D** = Peso específico de los costes fijos vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo.
- $\Delta Ventas$ = Variación interanual de las ventas del sector de GLP envasado correspondiente al año n-1 de acuerdo con el Boletín Estadístico de CORES².
- **X** = Término de eficiencia.

De acuerdo con esta fórmula, al inicio de cada periodo regulatorio es necesario calcular el coste unitario medio de comercialización del año anterior, o C_{n-1} . Los componentes que se incluyen en el Término C_{n-1} cuantificados en base a la información solicitada a los operadores son los siguientes:

- **Transporte Primario:** Se refiere al movimiento de materia prima (butano y propano), entre los puntos de descarga o entrega al operador (puertos, refinерías, etc.) y las distintas factorías o almacenamientos (o entre factorías y/o almacenamientos).
- **Costes de Almacenamiento/Envasado:** Costes incurridos en el almacenamiento, envasado y obtención de productos (a partir de la materia prima) que se realiza dentro de las plantas. Estos costes incluyen gastos de

² Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, sobre cuyo proyecto la CNE emitió el informe preceptivo 6/2007 (Ref. web.: 24/2007).

personal, gastos de operación y mantenimiento de plantas, y suministros externos, entre otros.

- **Amortización Plantas:** Recoge los costes asociados a la amortización de todos los elementos propios de las factorías y plantas de almacenamiento, entre otros.
- **Transporte Secundario:** Corresponde a los movimientos de producto comercial desde las diferentes factorías o almacenes hasta las instalaciones de las agencias distribuidoras de envasado o del cliente final.
- **Amortización resto de inmovilizado:** Incluye los costes de amortizaciones de elementos de envasado y del resto de activos del inmovilizado: edificios centrales, locales comerciales, y otros.
- **Comisiones a Agencias Distribuidoras:** Comisiones pagadas a los distribuidores de envasado, incluyendo las abonadas por concepto de entrega, volumen y contratación.
- **Otros Costes de Explotación:** Resto de costes necesarios para el suministro y distribución de GLP, no imputables directamente a las plantas (servicio de atención al cliente, arrendamientos, seguros, y otros).
- **Retribución financiera:** Coste de los capitales propios y ajenos destinados a la financiación de las inversiones realizadas en inmovilizado. Se calcula aplicando una tasa de retribución, fijada como un tipo de referencia más un diferencial o “spread”, sobre el inmovilizado neto de acuerdo con la situación de los mercados financieros.
- **Coste por extensión de la vida útil:** Se cuantifica como un porcentaje de la última amortización anual de los conceptos del inmovilizado totalmente amortizado que efectivamente amplíen su vida útil y que siguen siendo necesarios para desarrollar la actividad. No hay retribución financiera sobre estos activos ni actualización anual.
- **Coste por la incorporación de nuevas inversiones:** Para cada comienzo del periodo regulatorio se calcula el sumatorio de los valores actualizados al momento de cálculo, de las amortizaciones anuales más la retribución financiera correspondientes a las inversiones realizadas en el periodo

regulatorio anterior. El coste unitario a considerar será el cociente del mencionado cálculo entre el número de años del nuevo periodo regulatorio.

3 PETICIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Con objeto de cuantificar los coeficientes de la fórmula de actualización y poder obtener un valor para el término de comercialización contrastable se llevó a cabo una amplia petición de información a los operadores, sobre la cual se aplicaron diversas pruebas de coherencia para garantizar su calidad.

No existe obligación de separación contable de la actividad de envasado regulado, por lo que las compañías tienen en sus cuentas todos los costes del negocio que realizan, que, en general, se circunscribe al suministro de GLP en todas sus modalidades, regulada y no regulada. Para aislar los componentes de los costes del envasado regulado es, pues, necesario solicitar información específica a los operadores.

Cabe resaltar que esta fase del estudio ha sido la que más esfuerzo ha requerido dada la complejidad de la información y las importantes diferencias entre las empresas que realizan la actividad. Asimismo, ha sido necesario efectuar comprobaciones para garantizar la calidad y la veracidad de la información. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes verificaciones:

- a. Coherencia interna de las cuentas: Se cruzaron resultados entre formularios para garantizar que el sumatorio de las partidas coincidía y las cifras eran coherentes entre ellas.
- b. Coherencia en la evolución de los costes en el transcurso del periodo: No se observaban variaciones injustificadas a lo largo del tiempo.
- c. Coherencia de los costes entre compañías: Los costes unitarios reportados por las compañías eran equiparables.

Las empresas a las que se ha cursado la petición de información, y que cubren el 100% del mercado del GLP envasado regulado, son las siguientes:

- Repsol Butano S.A. (en adelante, Repsol).

- Cepsa Gas Licuado, S.A. (en adelante, Cepsa).
- Galp Energía España, S.A. (en adelante, Galp).
- Atlas, S.A., Combustibles y Lubrificantes (en adelante, Atlas).
- Disa Gas, S.A.U. (en adelante, Disa).

3.1 Contenido de la información

Los operadores cumplimentaron siete formularios³:

1. Cuestionario cualitativo: Se trata de un formulario abierto con 21 preguntas cualitativas para conocer las especificidades de cada operador. Éstas giraban en torno a las siguientes cuestiones:
 - a. Información sobre las instalaciones de almacenamiento y envasado, medios de transporte, planes de inversión y número de botellas.
 - b. Gestión de los depósitos metálicos de distribución.
 - c. Fianzas en la actividad regulada de GLP envasado.
 - d. Criterios empleados por cada operador en la elaboración del resto de formularios solicitados.
2. Estados financieros para los años 2007 a 2009: Cuestionario cerrado que se emplea para contrastar y comprobar los valores empleados en la cuantificación de los costes aplicados en el cálculo de los coeficientes de la fórmula, pues se trata de cuentas auditadas con plena validez. Es especialmente relevante a la hora de comprobar la coherencia con las cuentas analíticas por actividades.
3. Evolución de índices para los años 2007 a 2009: Cuestionario cerrado sobre la evolución de los costes a lo largo del periodo. Se solicitaba información sobre dos aspectos:

³ Los seis primeros formularios estaban incluidos en los Anexos al informe de la CNE de 22 de Publicado en www.cne.es con referencia web 30/2010. En la elaboración de este informe se solicitó un último formulario sobre ventas del mercado regulado para el cálculo de algunas variables.

- a. Índices de precios con los que se relaciona la evolución de los costes, IPC, precio del gasóleo u otros.
- b. Proporción de cada concepto de coste que se considera coste fijo o variable, así como su peso respecto al total de los costes de comercialización.

Este formulario ha servido de punto de partida para el cálculo de los coeficientes asociados a los costes fijos y variables de la fórmula de actualización.

4. Cuentas Analíticas GLP para los años 2007 a 2009: Cuestionario cerrado en el que se solicitaban las cuentas analíticas desglosadas en los siguientes conceptos:

- a. Para cada tipo de entrega de GLP (envasado regulado, envasado liberalizado y resto de actividades).
- b. Ventas en unidades monetarias y en unidades físicas (toneladas).
- c. Costes distinguiendo entre costes fijos o variables.

Con ello, se ha buscado obtener una cuantificación pormenorizada por operador de los costes asociados a cada fase de actividad de la cadena de suministro de la actividad de comercialización del GLP envasado, y que ha servido como punto de partida para la cuantificación del Término C de base en el periodo objeto del estudio. Se hicieron varios tipos de comprobaciones:

- Coherencia con las cuentas auditadas.
- Coherencia de los costes entre la actividad regulada y la liberalizada.
- Garantía de ausencia de subvenciones cruzadas para incrementar los costes de la actividad regulada imputables a las liberalizadas.

5. Inmovilizado para los años 2007 a 2009: Cuestionario cerrado con información detallada del inmovilizado desde el año 2007. Estos epígrafes del activo son esenciales para determinar cuál es la retribución financiera sobre las inversiones de las compañías, analizar las inversiones asignadas

a la actividad del envasado regulado y determinar qué parte del inmovilizado amortizado podría extender su vida útil.

Los operadores han remitido los saldos de inmovilizado material e inmaterial, con fecha 31 de diciembre de cada año, la cual fue validada mediante su comparación con los Estados Financieros de cada uno de los operadores.

6. Movimiento cuentas contables para los años 2002 a 2009: Cuestionario cerrado sobre los saldos a inicio y final de cada uno de los ejercicios que forman parte del estudio, así como de los movimientos de altas y bajas de las cuentas más significativas, con el fin de comprobar la evolución razonable de dichas cuentas a lo largo del periodo.

A partir de estos cuestionarios, se han analizado las siguientes cifras:

- a. Ventas e inversiones en depósitos metálicos, distinguiendo entre las destinadas a la adquisición de dichos depósitos de aquellas destinadas a alargar la vida útil de los mismos.
 - b. Las fianzas y el número de clientes, todo ello desglosado por tipología de depósito metálico y diferenciando los envases de precio regulado y liberalizado.
 - c. Rotación de envases por operador y para el conjunto del sector, con objeto de identificar el número de envases necesarios para desarrollar la actividad.
7. Evolución de las ventas mensuales, por modalidad de suministro, para los años 2007 a 2009: Cuestionario cerrado sobre ventas de GLP destinado a realizar un correcto análisis de suficiencia del Término C.

3.2 Validación de la información

En general, la calidad de la información suministrada por los operadores ha sido alta, si bien fue necesario revisar con algunos de ellos varios cuestionarios, debido a errores detectados y falta de cumplimentación de

algunas casillas. Por tanto, se produjeron varios envíos hasta que los errores y dudas fueron subsanados prácticamente en su totalidad.

El resultado del análisis de la información obtenida, una vez validada y contrastada para cada operador es el que se recoge en la siguiente tabla:

Figura 3.1: Información recibida

[confidencial]

Las principales incidencias en los cuestionarios fueron las siguientes:

1. **Repsol:** [confidencial]
2. **Cepsa:** [confidencial]
3. **Disa:** [confidencial]
4. **Galp:** [confidencial]
5. **Atlas:** [confidencial]

Una vez analizada y revisada, se concluye que la información es totalmente válida para el estudio.

3.3 Principales resultados

Tras el análisis de la información recibida, las principales conclusiones sobre las ventas de GLP envasado regulado en el sector son las siguientes:

- Contracción de las ventas de GLP envasado: Se observa una caída en términos acumulados del -14,7%, entre el año 2006 al año 2009. La caída de las ventas para el mismo periodo en su modalidad de regulado fue del -22,9%. Conviene destacar que parte del fuerte descenso de las ventas de GLP envasado regulado en 2007, de -11,7%, se originó por la liberalización de los envases de carga superior a 20 kilogramos, que desplazó una parte de las ventas reguladas al mercado libre⁴. En 2008 y 2009, las caídas de

⁴ [confidencial].

ventas de GLP envasado fueron de -6,3% y -6,4%. Para la modalidad de regulado, la disminución en el año 2008 y 2009 fue del -6,8%, y -6,3%, respectivamente.

6. Dispersión en la contracción de las ventas por operador.

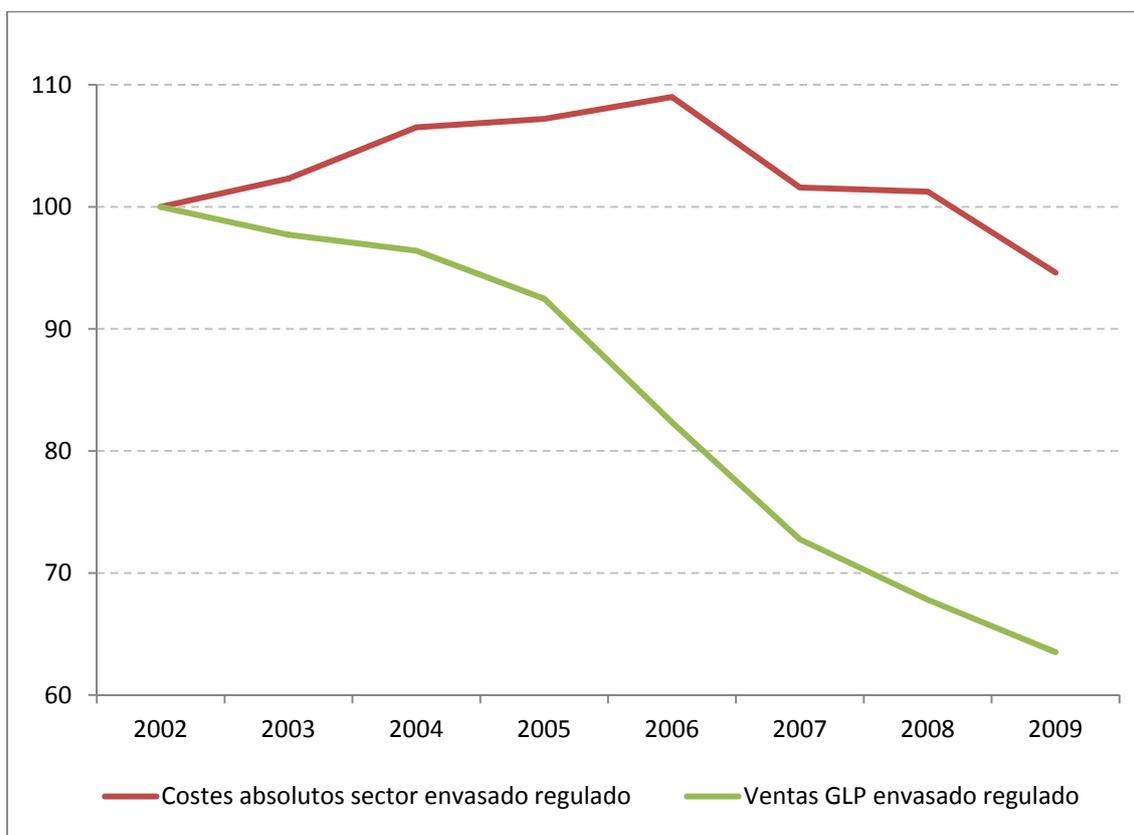
[confidencial]

Figura 3.2: Evolución de las ventas de GLP envasado regulado por operadores 2002-2009.

[confidencial]

- Caída en los costes absolutos inferior a de las ventas, provocando un sensible aumento de los costes unitarios. Entre 2006 y 2009 los costes unitarios subieron un 12,6%, mientras que los absolutos cayeron un -13,2%. Este efecto tiene que ver con el fuerte declive de las ventas (-22,9%) y la incapacidad del sector de ajustar los costes al mismo ritmo. Este hecho se observa claramente en el año 2006, cuando se produjo un aumento anual de los costes unitarios del 14,1%, frente a una caída en las ventas del 10,9%.

Figura 3.3 Evolución de los costes de comercialización en términos absolutos y las ventas de GLP envasado regulado 2002-2009



- El Resto de los Costes de Explotación y las Comisiones contribuyen más al aumento de los costes unitarios: En términos generales, en el periodo 2006-2009, estos dos conceptos de costes unitarios experimentan un incremento del 41,5% y 12,2%, respectivamente. La suma de estos conceptos de costes tiene un peso sobre los costes de comercialización que en media, equivale a en torno un 68%. En el caso del resto de costes de explotación, este aumento se justifica por su carácter predominantemente fijo, de forma que en el corto plazo no pueden ajustarse frente a caídas rápidas de las ventas.
- La evolución de los Costes de Transporte Primario, Almacenamiento y Envasado mitigan el aumento de los costes unitarios. El transporte primario y el coste de almacenamiento y envasado caen entre 2006 y 2009 un -13,3% en conjunto. Estos costes suponen de media un 15% del total del Término

C, aunque debido a las características propias de la cadena de actividades de cada operador, estos pesos varían sensiblemente entre ellos⁵.

- Las Comisiones a las agencias de distribución suben [confidencial]% entre 2006-2009 en términos unitarios. Su peso en el total de costes es en media un [confidencial]% y por su naturaleza están fuertemente relacionadas con la evolución del IPC. Estas comisiones son fijadas libremente entre las partes, por lo que su evolución está relacionada con la negociación de las condiciones pactadas entre los operadores al por mayor y la red de distribuidores.
7. Las Amortizaciones tienen una evolución dispar entre operadores [confidencial]

⁵ Se hace notar que las cifras se han visto afectadas por algunos cambios de criterios aplicados por los operadores en la clasificación de los costes que suponen variaciones internas entre epígrafes de costes.

Figura 3.4: Evolución de los costes de comercialización sectoriales por fase de actividad 2002-2009.

[confidencial]

Al convertir el total de los costes fijos en términos unitarios, como ya se ha indicado anteriormente, se desvirtúa el análisis de crecimiento de los costes de comercialización, ya que la disminución de las ventas hace crecer en términos unitarios partidas que en términos absolutos no lo han hecho. Algunos de estos costes, exigen un ajuste en el tiempo como ha sucedido ya en el caso de algunas partidas, tales como el almacenamiento y el envasado. La fórmula propuesta prevé un término de eficiencia (término X) para que los costes medios vayan acomodándose al nuevo escenario de ventas y los operadores vayan ajustándose a la nueva situación.

4 ANÁLISIS DE SUFICIENCIA.

A partir de la información suministrada por los operadores, a continuación se presenta el análisis de suficiencia del sector. Este análisis tiene como objetivo examinar la rentabilidad del sector, observar la viabilidad financiera de la actividad, así como los efectos que la regulación está introduciendo en los márgenes empresariales y los incentivos sobre la contención de los costes.

En este apartado, se estudian, pues, la evolución desde 2002 a 2009 en términos absolutos y unitarios de los ingresos, los costes y los márgenes del GLP. Los datos hasta 2006 proceden del informe de la CNE de 22 de mayo de 2008⁶, mientras que los de los años 2007 a 2009 se confeccionan a partir de la información descrita anteriormente.

⁶ Disponible una versión resumida en la página web de la CNE (Ref. web: 85/2008).

Se trata de datos agregados de todos los operadores, diferenciando la parte que corresponde al aprovisionamiento de la materia prima de la parte que corresponde a la comercialización.

4.1 Definición de los resultados

La definición de cada uno de los epígrafes considerados en este análisis se indica a continuación:

- **Ingresos totales:** Incluye los ingresos por venta de gas que se corresponden con los ingresos percibidos por la venta de GLP a precio máximo regulado, los derechos de alta facturados por la contratación de nuevos clientes y los ingresos extra recibidos por los operadores extra peninsulares procedentes de las Ayudas al Consumo en las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla (aplicables a Atlas) y los procedentes del Régimen Fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias (aplicable a Disa).
- **Ingreso por Término Materia Prima:** Ingreso por el Término de Materia Prima y Flete establecido en la fórmula de precios máximos de GLP envasado vigente en cada periodo temporal.
- **Ingreso por Comercialización:** Se obtiene como la diferencia entre el ingreso total menos el ingreso por término de materia prima. Incorpora los ingresos correspondientes a la parte del Término C de la fórmula, y los derechos de alta e ingresos extra de los operadores extra peninsulares, antes descritos.
- **Costes totales:** Engloba los costes de llevar a cabo la actividad de envasado regulado.
- **Costes de aprovisionamiento:** El coste de la materia prima en el que incurren los operadores de acuerdo con las cuentas contables remitidas.
- **Coste “C”:** Costes de comercialización de GLP envasado calculado como la diferencia entre los costes totales y el coste de aprovisionamiento, de acuerdo con los costes indicados por las compañías.

- **Margen del Término de Materia Prima:** Se calcula como la diferencia entre los Ingresos por el Término Materia Prima y el Coste de aprovisionamiento. Indica el margen económico de la actividad de aprovisionamiento de GLP para el envasado regulado.
- **Margen de comercialización:** Se calcula como la diferencia entre los Ingresos por Comercialización y el Coste "C". Indica el margen económico por llevar a cabo las actividades de comercialización objeto de este informe y por tanto permite examinar la suficiencia o no de la regulación en cada momento. No obstante, hay que tener en cuenta que el margen así calculado incluye ingresos no contabilizados en el Término C de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Las siguientes tablas muestran los resultados obtenidos para el conjunto del sector en términos absolutos y unitarios. Los valores absolutos se han obtenido como suma de los valores de cada uno de los cinco operadores de GLP envasado (Repsol, Cepsa, Galp, Disa y Atlas). Los valores unitarios son el resultado de dividir los absolutos entre el sumatorio de las ventas de los cinco operadores.

Figura 4.1: Tabla de Suficiencia en términos absolutos del sector de GLP envasado.

[confidencial]

Figura 4.2: Tabla de Suficiencia en términos unitarios del sector de GLP envasado.

[confidencial]

Del análisis de las mismas se deduce lo siguiente:

- a. El sector arroja un margen total positivo entre 2007-2009: [confidencial]

- b. El margen en la actividad de la materia prima es positivo: Durante el periodo objeto de estudio, el sector obtuvo márgenes positivos por este concepto. Éstos son los que contribuyen en mayor medida al margen total positivo. [confidencial]

En este punto hay que recordar que para el año 2010, la evolución de este margen se alterará notablemente a raíz de la Orden ITC/2608/2009, que modifica la fórmula de cálculo de la materia prima y el flete.⁷ Con la nueva regulación, se atenúan tanto los incrementos como los descensos del precio motivados por las variaciones en las cotizaciones internacionales de referencia de la materia prima y el flete. Dado que desde la entrada en vigor de dicha fórmula las cotizaciones internacionales han experimentado una tendencia alcista, el efecto de la modificación ha sido significativamente negativo para los operadores. Además, cabe resaltar que la entrada en vigor tuvo lugar en un momento en el que las cotizaciones internacionales se encontraban en niveles excepcionalmente bajos.

En la siguiente figura se observa que como resultado de la nueva fórmula – que introduce un coeficiente $\lambda = 0,25$ que amortigua las oscilaciones en las cotizaciones – frente a la aplicación de los precios fijados trimestralmente han sido entre un 5,7% y un 13,8% menores a los que se hubieran obtenido de haber mantenido la estructura de la fórmula establecida en la Orden ITC/1858/2008 en su redacción anterior a la entrada en vigor de la Orden ITC/2608/2009.

⁷ La nueva orden establece que los precios máximos de venta al público, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados a que hace referencia el apartado segundo de la presente orden, se determinarán según la siguiente fórmula:

$$P_n = \lambda * C_n + (1 - \lambda) * (P_{n-1} - \text{Costes de comercialización del mes}_{n-1}) + \text{Costes de comercialización del mes}_n$$

En la que:

P_n = Precio máximo sin impuestos en euros/kilogramo del mes n.

P_{n-1} = Precio máximo sin impuestos en euros/kilogramo vigente en el mes n-1 resultante de la última actualización trimestral.

C_n = Coste de la materia prima y flete del mes n.

n = Cada uno de los meses del año.

λ = Factor de ponderación que será igual a 0,25.

Figura 4.3: Impacto de la Orden ITC/2608/2009, en el precio final de la bombona.

Fecha aplicación	Precio según fórmula vigente ITC/2608/2009 ($\lambda=0,25$)	Precio según fórmula previa Orden ITC/1858/2008	Dif. (%)
01/10/2009	0,737528	0,781738	-5,7%
01/01/2010	0,762713	0,840520	-9,3%
01/04/2010	0,805890	0,935423	-13,8%
01/07/2010	0,844041	0,966608	-12,7%

- c. El margen en la actividad de comercialización fue negativo en 2007 y 2008 y positivo en 2009.

[confidencial]

4.2 Principales conclusiones

Resumiendo las conclusiones del estudio comparativo de la suficiencia del sector de GLP envasado regulado, el margen total del sector durante el periodo 2007-2009 ha sido positivo, principalmente debido a la contribución del término de materia prima. No obstante, cabe recordar que esta situación se ha visto sustancialmente modificada como resultado de la modificación de la fórmula de actualización del precio máximo de venta introducida por la Orden ITC/2608/2009. Dado que desde la entrada en vigor de dicha fórmula las cotizaciones internacionales han experimentado una tendencia alcista, el efecto de la modificación ha sido significativamente negativo para los operadores.

- d. Estos márgenes negativos no deberían ser compensados por un aumento del Término C, pues cada actividad debería ser autosuficiente para garantizar la transparencia de la regulación. Hasta la fecha, el margen unitario por el Término C fue negativo para el sector en 2007 y 2008. En el año 2009 gracias a la entrada en vigor de la Orden ITC/776/2009 de 30 de

marzo, el margen por Término C fue positivo para el sector en su conjunto, [confidencial]

5 PROPUESTA DEL TÉRMINO DE COMERCIALIZACION PARA 2010 Y FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN.

De acuerdo con la fórmula propuesta, el cálculo para la determinación del coste de comercialización exige dos ejercicios. Por una parte, calcular el valor base para el término de comercialización que se emplea en el primer año del periodo regulatorio, C_{n-1} , que, para el año base de este informe sería C_{2009} . Por otra, calcular los coeficientes de la fórmula de actualización anual, esto es, los valores de A, B y D.

$$C_n = C_{n-1} \cdot \left(1 + (1 - X) \left[A \cdot \Delta IPC + B \cdot \Delta P_{\text{Gasóleo}} + D \cdot \frac{(\Delta IPC - \Delta Ventas)}{(1 + \Delta Ventas)} \right] \right)$$

5.1 Cálculo del Término de comercialización para el año de base C_{2009}

En los costes de comercialización del año base, o C_{2009} , se incluyen los siguientes conceptos: los costes propios de la actividad, la retribución financiera y el coste de extensión de la vida útil de los activos totalmente amortizados.

5.1.1 Costes propios de la actividad

Se componen por: transporte primario, costes de almacenamiento y envasado, amortización de plantas, transporte secundario, amortización del resto de inmovilizado, comisiones a agencias distribuidoras y resto de costes de explotación. Estos costes se encuentran definidos en el apartado 2 de este informe.

En el caso de los operadores extrapensinsulares, para calcular adecuadamente los costes de la actividad hay que considerar los ingresos adicionales que perciben Disa y Atlas, como compensación por el coste adicional que supone el

suministro en sus áreas geográficas⁸. Teniendo en cuenta esta circunstancia, se han detraído del cómputo final los denominados extraingresos, para evitar que estos costes que perciben fuera del sistema regulado, se computen doblemente.

Figura 5.1 Costes propios de la comercialización en 2009. (Media ponderada en ventas).

[confidencial]

5.1.2 Retribución financiera

La retribución de la inversión incluye un concepto de retribución de la amortización del inmovilizado y otro concepto de retribución financiera de los capitales utilizados para la financiación de dicho inmovilizado. En los costes analizados hasta ahora no se han considerado los costes financieros pero sí los correspondientes a la amortización.

De acuerdo a la metodología aprobada en el “Informe sobre la retribución del sector del GLP en su modalidad de envasado”, con fecha 22 de mayo de 2008, se considera que la retribución sobre la inversión se realizará sobre el inmovilizado neto.

$$\text{Retribucion Financiera} = \text{Inmovilizado Neto} \times T_r$$

Donde:

Inmovilizado neto = Saldo de inmovilizado neto a la fecha de cálculo.

T_r = tipo medio anual de las obligaciones de Estado a 10 años (4,22%, media de las subastas del 2010) + *spread* adicional.

⁸ La Orden ITC/1968/2007, de 2 de julio, en el punto 2 de su apartado 4 establece que “la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal canario y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen diferencias en los costes de comercialización”. El ingreso extra, y el reparto del mismo, está consensuado entre Disa, los agentes distribuidores y la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.

[confidencial]

Los operadores facilitaron el detalle del inmovilizado bruto y neto (material e inmaterial) y el inmovilizado totalmente amortizado con y sin subvenciones, segregándolo por modalidad de suministro (Envasado regulado, Envasado liberalizado y Resto de modalidades), para el periodo 2007 a 2009. Asimismo, facilitaron los movimientos del inmovilizado bruto y neto, y del inmovilizado totalmente amortizado para el mismo periodo. Así, se dispone de la inversión en inmovilizado material e inmaterial correspondiente para cada operador repartida por modalidad de suministro. A continuación, se muestra el detalle por operador del inmovilizado correspondiente al GLP envasado regulado.

Figura 5.2 Detalle del inmovilizado por operador. Año 2009 (millones de €).
[confidencial]

Para la elección de las tasas de retribución financiera (T_r) o del spread adicional a las Obligaciones del Estado, se deberá tener en cuenta la tasa interna de retorno (TIR) sobre el capital actualmente invertido en la actividad de suministro de GLP envasado. Considerando por tanto una vida restante media de 10 años⁹, a continuación se presentan las TIR, antes de impuestos, que se obtendrían aplicando diferentes tasas de retribución financiera (T_r). Para la obtención de dichas TIR, los flujos de caja considerados son el resultado de la suma de la amortización anual más la retribución financiera. El resultado se indica en la siguiente tabla, con el “*spread*” que existe entre la T_r y las Obligaciones del Estado a 10 años (4,22%), obtenida como media de las subastas realizadas en el primer semestre del ejercicio del 2010.

Figura 5.3 Sensibilidad de la TIR de la actividad de comercialización a la Retribución financiera (T_r) antes de impuestos.

[confidencial]

Por ello se propone como tasa de retribución una similar a la de otros sectores regulados, tales como el gas o la electricidad. Teniendo en cuenta los valores aplicados en la actividad de transporte del gas y de la electricidad, la tasa de

⁹ La vida restante media se ha calculado como cociente entre los saldos de inmovilizado neto y la dotación anual a la amortización.

retribución financiera propuesta es del [confidencial] lo que permitiría obtener una prima sobre las obligaciones del [confidencial].

Obsérvese que los operadores presentan retribuciones financieras unitarias muy dispares. Ello se justifica porque algunos operadores, [confidencial], tienen en su activo una buena parte del inmovilizado ya amortizado. Por el contrario los operadores que hayan realizado inversiones más recientes, como son, [confidencial], contribuyen a aumentar el coste por retribución financiera del conjunto del sector.

Figura 5.4 Coste de retribución financiera del inmovilizado neto por operador en 2009.

[confidencial]

5.1.3 Coste por extensión de la vida útil

El informe de la CNE de 22 de abril sobre la determinación de los cambios a introducir en el coste de comercialización del GLP envasado, incluye un nuevo concepto de retribución por la extensión de la vida útil de los activos totalmente amortizados que continúan prestando servicio al suministro regulado, de acuerdo con lo modelos similares a este.

De acuerdo con lo establecido en otros sectores, se ha calculado como el 50% de la cuota de la amortización anual de los conceptos del inmovilizado totalmente amortizado que amplíen su vida útil y que efectivamente sigan dando servicio a la actividad de comercialización.

Para obtener la amortización anual se han tenido en cuenta los distintos conceptos dentro del inmovilizado totalmente amortizado y se ha dividido entre la vida media útil indicada por cada operador. Tal y como se mencionó en el Informe de la CNE de 22 de abril 2010¹⁰, no se aplica una retribución financiera a esta dotación, al considerar que los costes financieros relacionados

¹⁰ Referencia web 30/2010

con los activos en cuestión han sido ya totalmente liquidados y no tienen un coste de capital.

Asimismo se ha considerado que al tratarse de un valor teórico y no una amortización real (dado que son activos totalmente amortizados), es invariable y, por tanto, no precisa de actualización.

Con objeto de determinar los activos que entrarían en esta extensión de vida útil se ha analizado cada tipo de activo y su relación con la actividad de comercialización.

Por ello, se propone la extensión de la vida útil sólo a aquellos elementos de inmovilizado que puedan efectivamente ampliarla¹¹ y que sean esenciales en el desarrollo de la actividad. En este sentido, se considera que deberían ser remunerados los siguientes elementos de inmovilizado en concepto de extensión de su vida útil:

- 100% de Edificios y construcciones
- 100% de Instalaciones Complejas Especializadas
- 100% de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje
- 51% de Depósitos Metálicos de Distribución

No se han considerado para el cálculo de la extensión de la vida útil los Solares y Terrenos, Elementos de Transporte, Mobiliario y Enseres, Equipos Informáticos, Reguladores, ni el Inmovilizado Inmaterial.

Los “*Depósitos Metálicos de Distribución*” suponen un [confidencial] del saldo total del inmovilizado totalmente amortizado del sector para el año 2009. El inmovilizado incluido bajo el epígrafe “*Maquinaria, Instalaciones y Utillaje*” representa el [confidencial] sobre el total.

Con relación a los “*Depósitos Metálicos de Distribución*”, este epígrafe merece una atención especial, no sólo porque es el de mayor relevancia, sino también porque es necesario determinar si todos los envases de alta en el inmovilizado

¹¹. No se debería extender la vida útil de aquellos conceptos que ya estén amortizados y que por su naturaleza no deban extender su uso más allá de lo recomendado por la normativa técnica.

bruto son necesarios para realizar la actividad, dadas las características de este mercado en el cual muchos envases quedan almacenados en los domicilios de los clientes con consumos casi nulos.

Figura 5.5 Inmovilizado bruto, neto y totalmente amortizado del sector de envasado regulado (euros).

[confidencial]

Conviene puntualizar que la extensión de vida útil de este epígrafe, provienen fundamentalmente de [confidencial].

En primer lugar y en relación con los depósitos metálicos a considerar hay que tener en cuenta que [confidencial]

Figura 5.6: Detalle del Inmovilizado en Depósitos Metálicos de Distribución por operador en 2009 (millones de euros).

[confidencial]

Para ello, se ha realizado un detenido estudio del ratio de rotación de envases de las compañías que relaciona el número de envases con las ventas¹². Se observa que, efectivamente, existe una gran dispersión en el valor del ratio de rotación de envases; [confidencial]

Figura 5.7: Stock y ventas de depósitos metálicos de distribución en 2009.

[confidencial]

Por consiguiente, el reducido ratio de rotación de [confidencial] indica que [confidencial] tiene en su inmovilizado un número de envases [confidencial], que no habrían de ser tenidos en cuenta en la extensión de la vida útil y que es coherente [confidencial] .

Así, en una primera aproximación se considera que el número de envases para obtener un ratio de rotación eficiente [confidencial]. En definitiva, se estima razonable emplear la media [confidencial] de 2,36, como ratio de rotación a la hora de computar el número de envases necesarios para ejercer la actividad de

¹² El ratio de rotación de envases se calcula como el cociente entre las ventas anuales de envases y el número de envases en el inmovilizado bruto.

comercialización en la Península. Teniendo en cuenta este ratio de rotación, el número teórico de envases necesario para cubrir las ventas de los tres operadores peninsulares sería de [confidencial] millones.

En la actualidad los operadores peninsulares disponen de un stock de envases de [confidencial] millones, lo que equivale a un inmovilizado bruto de [confidencial] millones de €. Por tanto, asumiendo un valor medio por envase, los [confidencial] millones de envases teóricos equivaldrían a [confidencial] millones de euros de inmovilizado bruto.

Sin embargo, [confidencial] millones de € estarían siendo retribuidos vía retribución financiera del inmovilizado neto. Por tanto, la diferencia entre los [confidencial] millones de € de inmovilizado bruto y los [confidencial] millones de € retribuidos vía inmovilizado neto, se obtendrían, [confidencial] millones de € que corresponden a un [confidencial]% del saldo del inmovilizado totalmente amortizado de los “Depósitos Metálicos de Distribución” en Península, y que deberían retribuirse vía el concepto de Extensión de la Vida Útil.

Éste es un resultado coherente con la información facilitada por [confidencial]. Teniendo en cuenta estas bajas, se estaría reconociendo un [confidencial]% del valor del inmovilizado totalmente amortizado en depósitos metálicos en Península en 2010, en lugar de [confidencial]% como pueda parecer a partir de los datos de 2009.

Por ello y de acuerdo con los cálculos anteriores, el coste unitario de la extensión de la vida útil, para el año 2009, en valores unitarios, será de [confidencial] €/kg. La siguiente tabla recoge los valores obtenidos por operador.

Figura 5.8: Coste unitario por la extensión de la vida útil del inmovilizado totalmente amortizado.

[confidencial]

5.1.4 Valor del Término C_{2009}

Teniendo en cuenta todos los componentes analizados del coste a retribuir, el valor base para el término de comercialización que se propone para el primer año del periodo regulatorio, C_{2009} es de 0,4425 €/kg.

Figura. 5.9 Propuesta del Término C_{2009} .

Concepto de coste (€/kg)	2009
Costes excluidas subvenciones e ingresos extra	0,4028
Retribución Financiera	0,0277
Costes fórmula antigua	0,4305
Extensión de Vida útil	0,0120
Término C	0,4425
Término C Diciembre de 2009	0,4165

5.1.5 Análisis de sensibilidad del Término C_{n-1}

Se ha realizado un análisis de sensibilidad respecto a las dos variables más significativas de los dos apartados anteriores, que son la tasa de retribución financiera y el porcentaje de envases metálicos a considerar en la remuneración de la extensión de la vida útil de los activos totalmente amortizados. Las dos siguientes tablas resumen este análisis de sensibilidad.

Figura. 5.10 Análisis de sensibilidad del Término C_{n-1} respecto a variaciones de la tasa de retribución financiera y del porcentaje de envases a considerar en la extensión de vida útil.

[confidencial]

5.1.6 Suficiencia del C_{2009} propuesto.

Como resultado de las modificaciones introducidas en la fórmula, el Término C propuesto para 2009 sería de 0,4425 €/kg. Este valor permitiría que la actividad

de comercialización fuera viable financieramente y además permitiría a los operadores obtener un margen en la ejecución de la actividad. En la figura siguiente se muestra una estimación de los nuevos márgenes teóricos en 2009 con la fórmula propuesta. Se observa que todas las empresas peninsulares recuperan la rentabilidad de la actividad a niveles de otras actividades reguladas.

Figura 5.11 Margen económico de la comercialización por operadores con la fórmula vigente y la propuesta para el año 2009.

[confidencial]

En el caso de los operadores extra peninsulares, el margen económico de la comercialización se ve compensado por los ingresos extras. En todo caso, con la subida del Término C seguirían sin cubrirse los extra costes en estos territorios, por lo que deberían mantenerse dichas compensaciones, que deberían ser revisadas en base al nuevo valor del Término C.

5.2 *Fórmula de actualización del coste de comercialización*

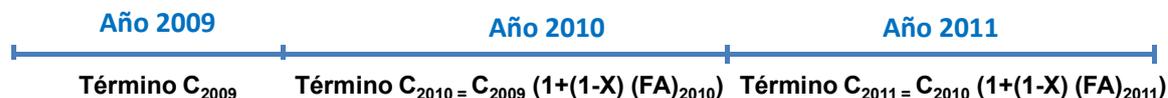
Los costes de comercialización se actualizarán anualmente con la evolución de del IPC, del precio del gasóleo y de las ventas. La selección de estos índices se ha realizado conforme a los cuestionarios remitidos por los operadores. El peso que cada índice tiene en la actualización se determina con el valor de los coeficientes A, B y D de la fórmula. Por otra parte, la actualización final del Término C es susceptible de ser modificada a través del término X, a través del cual se podrá imponer un límite al crecimiento del Término C.

$$C_n = C_{n-1} \cdot \left(1 + (1 - X) \left[A \cdot \Delta IPC + B \cdot \Delta P_{Gas\acute{o}leo} + D \cdot \frac{(\Delta IPC - \Delta Ventas)}{(1 + \Delta Ventas)} \right] \right)$$

Factor de actualización (FA)

A partir de esta fórmula se podrán determinar los valores del Término C del año 2010 y la estimación del 2011.

Figura 5.12 Esquema para la actualización del Término C



5.2.1 Cálculo de los coeficientes A, B y D.

Estos coeficientes se han obtenido a partir de la información suministrada por los operadores, que, a su vez, obedecen a la actuación de los contratos con terceros suscritos para el desarrollo de sus actividades. Tienen en cuenta la estructura de los costes, es decir, si son fijos o variables, y su evolución con los índices de precios seleccionados, IPC o Gasóleo. Algunos costes permanecen constantes a lo largo de todo el periodo regulatorio.

Figura 5.13 Índices de evolución para los componentes de los costes de comercialización.

[confidencial]

En la tabla anterior se observa que sólo los costes de transporte y las comisiones están relacionados con el precio del gasóleo. Para el resto, su evolución depende del IPC y únicamente permanecen totalmente constantes la retribución financiera las amortizaciones y la extensión de la vida útil. En el caso de la retribución financiera, no es necesario actualizar esta partida pues está calculada a partir de una tasa de interés nominal que ya incorpora la evolución del IPC. En cuanto a la extensión de la vida útil, tal y como se ha mencionado con anterioridad, es constante, y por tanto, no precisa de actualización.

Así, se obtiene que un 56% de los costes totales son variables y el 44% son fijos. De los costes variables, una parte evoluciona con el IPC (47%), otra parte, con la variación del precio del gasóleo (6%) y otra tercera, no cambia en el

tiempo (3%). Los costes fijos evolucionan sólo con el IPC (27%), o se mantienen constantes (17%). En la siguiente figura se indica como estos porcentajes se trasladan al valor de A, B y D¹³.

Figura 5.14 Coeficientes aplicados a los índices de evolución de los costes de comercialización.

Coeficientes					
Índice	%Variable		%Fijo		Total
IPC	A	47%	D	27%	74%
Gasóleo	B	6%	-	-	6%
Constante		3%		17%	20%
TOTAL		56%		44%	100%

Por ello, la fórmula de actualización propuesta se indica a continuación:

$$C_n = C_{n-1} \cdot \left(1 + (1 - X) \left[0,47 \cdot \Delta IPC + 0,06 \cdot \Delta P_{\text{Gasóleo}} + 0,27 \cdot \frac{(\Delta IPC - \Delta Ventas)}{(1 + \Delta Ventas)} \right] \right)$$

5.2.2 Determinación del término X.

La fórmula de actualización prevé un término X que tiene como objetivo incentivar a introducir mejoras de productividad. Este factor es especialmente relevante en este sector sometido a fuertes caídas de las ventas. Bajo este escenario, sin un ajuste rápido de los costes fijos, se produce un aumento en los costes unitarios que encarecen la actividad de comercialización.

Por tanto, el valor de X a determinar debería justificarse en base a la previsión de la variación anual de las ventas y a la capacidad del sector a la hora de ajustar su estructura de costes al nivel de ventas de cada momento, así como a la evolución prevista del IPC. Por otro lado, el valor de X también deberá

¹³ Estos pesos se han calculado a partir de los datos de la figura 5.13 con los redondeos correspondientes.

diseñarse para incentivar mejoras en los costes variables, que dependen mayoritariamente del IPC, y en parte, del precio del gasóleo.

A modo de ejemplo, [confidencial].

Bajo este escenario, el crecimiento de los costes unitarios se limitaría, de forma que en lugar de crecer un [confidencial]%, crecerían un [confidencial]% en cuatro años, estos es, a razón de un [confidencial]% de promedio anual.

El término X permite imponer una disciplina de costes superior a la del ejemplo. En el siguiente apartado se muestra como a partir de distintas combinaciones de crecimiento de ventas y valor en el término X dan lugar a distintas actualizaciones del Término C. (ver figura 5.20). En todo caso, cualquiera que sea el valor de X, éste deberá estar suficientemente justificado y responder a criterios objetivos y cuantificables.

5.3 Término de comercialización C_{2010} y estimación C_{2011}

El término de comercialización propuesto para 2010 es el resultante de aplicar a la fórmula de actualización los índices correspondientes al IPC y al gasóleo. En el primer año de aplicación de la fórmula no es necesario corregir los costes fijos por la variación de ventas, pues en el proceso de cálculo ya se tuvo en cuenta el nivel de ventas real. Teniendo en cuenta los índices de actualización del año 2010 y los previstos para 2011, los valores de C_{2010} y C_{2011} se indican a continuación.

Figura 5.15 Actualización del valor propuestos del Término C_{2009} €/kg

[confidencial]

En conclusión, el Término C_{2009} de partida propuesto se establece en **0,4425 €/kg**. Actualizando este Término C para el año 2010, teniendo en cuenta que la variación prevista del IPC es del 2%, y que la variación del precio de gasóleo y de las ventas ya están ajustadas en el valor de partida C_{2009} , resulta un Término C_{2010} de [confidencial] €/kg.

Para calcular el valor actualizado para 2011, se han tenido en cuenta los valores de los últimos índices disponibles a fecha del informe, es decir, un 2% para el IPC, un [confidencial] % como aumento del PVP del gasóleo de automoción en año móvil hasta octubre de 2010 y un [confidencial] % de variación de ventas según el Boletín de CORES agosto 2010. Con esta actualización y sin aplicar corrección de eficiencia alguna, el Término C_{2011} se situaría en [confidencial] €/kg. Es importante indicar que frente a caídas en las ventas, la fórmula impone un crecimiento del Término C sensible superior al IPC como consecuencia de la corrección de los costes fijos.

En la siguiente figura se indica la sensibilidad a la caída de ventas frente a cambios en el IPC, que en la estimación anterior implicaría una subida de [confidencial]% frente a un aumento del IPC del 2%.

Figura 5.16 Sensibilidad del Término C_{2011} frente a cambios en la evolución de las ventas y del IPC

[confidencial]

Obsérvese que al introducir el término X, es posible contener la evolución del Término C frente a caídas importantes de las ventas. Aplicando una productividad del 1% anual a todos los costes propios de la actividad, salvo las comisiones, como se indicaba en el apartado anterior, y caídas de ventas del 6% para 2011 y del 3% para el resto de los años, un IPC del 2% y un crecimiento del gasóleo solo en 2011 del 11,4%, el valor de X sería del 10%. En la siguiente figura se indican posibles valores del factor X para ajustar las actualizaciones a crecimientos más coherentes con el resto de la economía y que incentive a los operadores a ajustar su función de costes al nuevo escenario de ventas.

Figura 5.17 Valor del término C mejoras en la productividad de los costes propios

[confidencial]

A partir de esta actualización el Término C_{2010} sería de [confidencial] €/kg, igual que en el ejercicio anterior, y en el año 2011 el Término C_{2011} sería de [confidencial] €/kg.

En todo caso, es necesario destacar que el valor de X puede ajustarse e imponer una disciplina de costes más severa. Se puede apreciar que cuanto mayor es la caída en ventas, mayor sería el crecimiento de los costes unitarios y superior el término X para limitar tales crecimientos de acuerdo con las hipótesis de productividad adoptadas.

Figura 5.18 Sensibilidad del Término C_{2011} frente a cambios en la evolución de las ventas y del Factor X
[confidencial]

6 CONCLUSIONES.

Con fecha 22 de abril de 2010, la CNE aprobó el informe para revisión de los costes de comercialización del GLP envasado (Término C) que tuviera en cuenta el mantenimiento de un escenario de precios regulados a medio plazo.

Dicho informe propuso las siguientes modificaciones fundamentales a la fórmula vigente con objeto de adaptarse a esta nueva situación: (i) establecimiento de un periodo regulatorio de cuatro años; (ii) reconocimiento de la retribución para la extensión de la vida útil de los activos amortizados; (iii) mecanismo de reconocimiento de las nuevas inversiones en las próximas revisiones de la fórmula; (iv) corrección de las ventas en el término de actualización; y, (v) inclusión de un factor de eficiencia en el sector para introducir incentivos a la mejora de la productividad.

La cuantificación de la fórmula ha exigido una petición detallada de la información sectorial sobre cada operador de los años 2007 a 2009. Esta información fue comprobada y validada para garantizar su veracidad y coherencia.

1. Del análisis de la información se obtiene que el sector está sometido a una fuerte contracción de las ventas a lo largo del periodo, lo cual ha supuesto una presión al alza de los costes unitarios del suministro del GLP envasado.
2. Esta subida en los costes unitarios se ha visto reflejada en los márgenes económicos del sector, que arrojan pérdidas en los años 2007 y 2008 y se recuperan en 2009, gracias a una revisión del Término C regulado en 2009 y a una contracción muy fuerte de los costes del operador mayoritario.
3. Hasta 2009, los pobres resultados que se obtienen en la actividad de comercialización, se han visto compensados por los márgenes económicos en la materia prima y el flete, que ha permitido obtener ratios de rentabilidad del [confidencial] % para el conjunto de la actividad del envasado regulado y dar viabilidad financiera a este tipo de suministro.
4. A partir de 2010 esta situación se ve fuertemente alterada como consecuencia de la modificación de la fórmula de actualización del precio máximo de venta introducida por la Orden ITC/2608/2009, vigente desde octubre de 2009, que limita la traslación del coste de la materia prima y el flete al precio final de la bombona. Este mecanismo afecta a la rentabilidad de la actividad del envasado regulado y pone en riesgo la viabilidad de la actividad.
5. A partir de la información solicitada y aplicando la fórmula propuesta en el informe de la CNE de 22 de abril de 2010, se establece un valor del Término C para el año 2009 de **0,4425 €/kg**. Con este valor, el margen sobre costes del sector en la península pasaría de [confidencial]% al [confidencial]%
6. [confidencial].
7. [confidencial].
8. [confidencial].
9. En todo caso, el valor de X puede ajustarse e imponer una disciplina de costes más severa empleando otras hipótesis, si bien, de acuerdo con la

metodología aportada en el informe de 22 de abril de 2010, éstas deben realizarse sobre la base de premisas objetivas y cuantificables.